



REGLAMENTO CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TÉRMINO DE FINANCIERA PAGOS INTERNACIONALES S.A. C.F.

1. El presente certificado es nominativo y transferible mediante endoso y registro en el libro respectivo que lleva la Financiera Pagos Internacionales S.A. – Compañía de Financiamiento (en adelante emisor). Sólo se reconoce como titular del certificado a quien figure a la vez en el texto del documento y en el libro de inspección respectivo.
2. Cuando el titular, beneficiario y/o tenedor legítimo decida endosar, fraccionar, unificar o retirar el depósito, deberá presentar el título al emisor a más tardar, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de su vencimiento manifestando su decisión. De lo contrario, quedará automáticamente prorrogado conservando las mismas condiciones establecidas en el título, esto es, titulares y/o beneficiarios, valor nominal, plazo y con la tasa vigente en la Financiera Pagos Internacionales S.A. – Compañía de Financiamiento al momento de la prórroga.
3. No es válido si alguno de los cheques con los que se hace el depósito resulta impagado y en tal caso el emisor se exonera de toda responsabilidad por el uso indebido que se dé a este título.
4. El titular, beneficiario y/o tenedor legítimo del título acepta desde ya cualquier modificación de los intereses pactados que haga el emisor, cuando alguna norma legal lo establezca o las condiciones del mercado financiero así lo determinen, entendiéndose que la variación empezará a aplicarse a partir del siguiente periodo de renovación o prórroga.
5. El depósito efectuado es a término y por tal razón, el presente certificado no podrá ser remitido o renovado antes de su vencimiento.
6. El plazo de vencimiento del presente certificado no será inferior a treinta (30) días.
7. Los intereses serán pagados únicamente a quien siendo tenedor legítimo figure como tal en el sistema de registro del emisor o a quien él autorice por escrito, presentando en la oficina donde fue expedido el certificado, los documentos que identifiquen tanto al propietario como a la persona autorizada.
8. El presente certificado es negociable mediante endoso. Para que surta efecto, éste deberá incluirse en el sistema de registro que para ese efecto lleve Financiera Pagos Internacionales S.A. – Compañía de Financiamiento. En todo caso, el emisor se reserva el derecho de exigir autenticación de firmas del endosante.
9. Para la devolución del valor depositado, se debe presentar el original del título.

10. El título que presente alteraciones o enmendaduras de cualquier tipo, perderá toda validez.
11. En caso de extravío, hurto, deterioro parcial o total de este certificado, el emisor cancelará y repondrá el título conforme a sentencia judicial debidamente ejecutoriada, previo el trámite del procedimiento previsto en los artículos 802 y siguientes del Código del Comercio. El correspondiente proceso de cancelación y reposición del título, deberá ser adelantado por el propietario del título.
12. El emisor se abstendrá de pagar el título que no contenga las firmas de dos funcionarios autorizados, el sello protector del emisor y el sello seco.
13. Cuando los intereses se pacten con base en una tasa variable, se liquidarán así: A) Tomando como base la DTF, trimestre anticipado nominal vigente a la fecha de inicio del período de causación. B) Adicionando a ésta los puntos expresados en el título. C) El resultado de lo anterior se convertirá a tasa efectiva. D) Esa tasa efectiva se expresará en términos de tasa nominal de acuerdo con la modalidad autorizada y pactada por el emisor. E) Por DTF se entiende la tasa negociada inscrita en el título en el campo tasa nominal, la cual es computada y certificada por la entidad que conforme a la ley sea competente para tal efecto. F) Igual procedimiento aplicará cuando se convenga una tasa variable diferente a las enunciadas en estas condiciones.
14. Es obligación del titular, entregar en el momento de la apertura, la información requerida de manera veraz y verificable y actualizar sus datos en la oportunidad solicitada por Financiera Pagos Internacionales S.A. – Compañía de Financiamiento y por lo menos una vez al año, suministrando la totalidad de los soportes documentales que se exijan. Financiera Pagos Internacionales S.A. – Compañía de Financiamiento puede cancelar el presente CDT conforme a la ley, en caso de desatención de estos deberes por parte del cliente.
15. El beneficiario, legítimo tenedor o la persona que por cualquier causa llegue a tener derechos sobre este título, deberá cumplir con la obligación de presentación de información de que trata el numeral anterior para ejercer los derechos incorporados en este C.D.T.
16. Todo cambio de representante legal o de las personas autorizadas para el cobro de rendimientos o para la redención del certificado, deberá ser comunicado de inmediato y por escrito a la Financiera Pagos Internacionales S.A. – Compañía de Financiamiento. Financiera Pagos Internacionales S.A. – Compañía de Financiamiento no se hace responsable por los pagos efectuados a las personas que figuren como autorizados para hacer tales retiros, cuya remoción no haya sido notificada oportunamente y por escrito a la Financiera Pagos Internacionales S.A. – Compañía de Financiamiento.
17. Al entregar su dinero en depósito en esta entidad y recibir el presente Certificado, el depositante declara haber leído, entendido y aceptado el presente Reglamento en su integridad. De igual manera, declara aceptar cualquier reforma al mismo que realice la Financiera, siempre que la misma le sea informada mediante ubicación en las carteleras de las agencias del emisor.
18. Las condiciones de seguridad y calidad del presente producto se encuentran publicados para su conocimiento en la página web www.pagosinternacionales.com

19. El depositante certifica y garantiza expresamente que la información suministrada en el formato de depósito es verdadera y que los recursos o dinero que deposita en la Financiera Pagos Internacionales S.A. – C.F. no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.